



Libertad y Orden

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 008 DE 2016

( 21 DIC. 2016 )

*“Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural, para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa”*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren el artículo 9 y el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que sobre el particular, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, señala que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política y que los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 establece como funciones del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural *“Proponer, para la aprobación del Consejo Directivo, la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

Que el presupuesto de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, vigencia 2016, asciende a la suma de doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y cinco millones quinientos treinta mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$236.775.530.934 M/CTE), de los proyectos de inversión de la Agencia, existe un total de recursos disponibles para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, equivalente a ciento un mil seiscientos noventa y seis millones ciento veintidós mil trescientos once pesos (\$101.696.122.311 M/CTE). A partir de los cuales el Consejo Directivo deberá ejercer su competencia de asignación de recursos para cofinanciación de proyectos que nos ocupa.

A  
2016

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural, para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa".

Que para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, se impactarán los recursos, productos y metas de los siguientes proyectos de inversión: i) Asistencia y Atención a la Población Víctima del Desplazamiento con Proyectos de Desarrollo Rural a Nivel Nacional; ii) Apoyo Proyectos de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, Nivel Nacional; iii) Apoyo al Fomento de Proyectos de Pesca Artesanal y Acuicultura de Recursos Limitados a nivel nacional; iv) Implementación programas de modernización, desarrollo e innovación para mejorar la competitividad de la pesca y la acuicultura a nivel, nacional; v) Implementación de Estrategias de Fortalecimiento de la Infraestructura Productiva y de Comercialización para el Sector Pecuario, Pesque, Nacional; vi) Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de la Infraestructura productiva y de Comercialización del sector Agrícola y Forestal a nivel nacional; vii) Apoyo al Mejoramiento de la Competitividad del Sector Pecuario Nacional; viii) Apoyo para la Implementación de Sistemas Alternativos de Adecuación de Tierras Nacional; ix) Análisis, Diseño y Construcción de Distritos de Riego y Drenaje A Nivel Nacional -Fondo Nacional de Adecuación de Tierras, y x) Saneamiento contribuir al abastecimiento de agua y mejorar las condiciones de saneamiento básico de la población rural en Colombia, nacional.

Que el artículo 3 del Acuerdo No. 007 del 28 de septiembre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, dispone "**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**. Sin perjuicio de los lineamientos y criterios que se definen en las políticas de desarrollo agropecuario y rural formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la asignación y distribución de recursos se entenderá como la regionalización de los mismos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a partir de la aplicación del criterio de enfoque territorial.

Con el propósito de lograr eficiencia en la distribución de los recursos de inversión destinados a la cofinanciación de proyectos integrales, la Agencia de Desarrollo Rural distribuirá recursos en dos líneas de inversión:

1. Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - Demanda y oferta nacional.
2. Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional."

Que el artículo 4 del mencionado Acuerdo, en su último párrafo señala que, los Recursos de Cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional, se distribuirán de conformidad con las políticas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2016, generó una directriz en el sentido de definir que la línea de inversión para la cofinanciación de proyectos será la de iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional, en los siguientes términos:

"Las iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional que debe focalizar la ADR responden a:

1. Colombia Siembra: Política agropecuaria del Gobierno Nacional, que representa una apuesta por un nuevo renacer del campo colombiano. Esta iniciativa propiciará, entre el 2015 y 2018, el desarrollo del sector agropecuario. Se aumentará la oferta de productos agropecuarios para el país y fomentará las exportaciones agropecuarias con valor agregado, a través del aumento del área sembrada y productividad.

*[Handwritten signature]*  
A  
B

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural, para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa".

*Esta iniciativa beneficiará a todos los actores del agro, agricultura familiar, finqueros y agro empresarios. Colombia siembra creará un ambiente favorable para impulsar las inversiones que se requieren en las nuevas áreas, paquetes tecnológicos, soluciones de agua, infraestructura, maquinaria, investigación y transferencia tecnológica.*

2. *Mesas de concertación y diálogo: Espacios de interacción e interlocución con los movimientos sociales presentes en el territorio nacional que sean competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de los cuales se derivan compromisos relacionados con la cofinanciación de iniciativas productivas y desarrollo rural, infraestructura productiva, adecuación de tierras para riego y drenaje, activos productivos, entre otros.*
3. *Conpes 3811 del 2014 - Políticas y Estrategias para el desarrollo agropecuario del Departamento de Nariño: Busca impulsar el desarrollo agropecuario y rural en el Departamento de Nariño, a partir de sus potencialidades agroecológicas, con un enfoque territorial diferencial y de derechos para los indígenas Pastos y Quillasingas, que permita superar los niveles de desigualdad y pobreza.*
4. *Intervenciones Integrales en Territorios Rurales: Busca contribuir al mejoramiento del bienestar y buen vivir de los pobladores rurales, como motor del Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial a través de una intervención integral, sistemática, diferenciada y coordinada con el territorio.*

*Estas intervenciones integrales concretan las estrategias y acciones construidas en el marco del diálogo nación-región-territorio, encaminadas al Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial, y se articula el conjunto de instrumentos, planes, programas y proyectos de la oferta pública para su implementación.*

5. *Acuerdo Final de Paz- Reforma Rural Integral: En el marco del Acuerdo Final firmado para la terminación del conflicto, en el capítulo I relacionado con la Reforma Rural Integral, se establecen las bases para la transformación estructural del campo, creando condiciones de bienestar para la población rural, donde incluye aspectos como el acceso y uso de la tierra; además prevé la implementación de planes nacionales rurales para proveer bienes y servicios públicos en materia de infraestructura y adecuación de tierras, desarrollo social, estímulos a la productividad y programas de desarrollo con enfoque territorial."*

Que una vez presentada, por parte del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura de Desarrollo Rural, la propuesta de distribución anual de los recursos para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2016.

*[Handwritten signature]*

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural, para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El valor de los recursos de inversión para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2016, que asciende a CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$101.696.122.311) se distribuirán, de la siguiente manera:

**Colombia Siembra:** VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000.000).

**Mesas de Concertación y Diálogo:** VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.722.402.163).

**Conpes 3811 del 2014 - Políticas y Estrategias para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Nariño:** SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000).

**Intervenciones Integrales en Territorios Rurales:** TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$33.173.720.148).

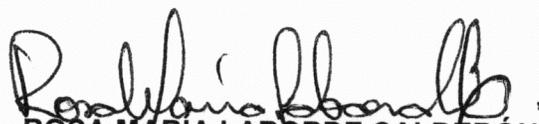
**Acuerdo Final de Paz- Reforma Rural Integral:** CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 DIC. 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN PABLO DÍAZ GRANADOS PINEDO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
ROSA MARÍA LABORDE CALDERÓN  
SECRETARIA TÉCNICA

Proyectó: Paola Rincón Plata. Oficina de Planeación.   
Edison Bravo Mira. Vicepresidencia de Integración Productiva.   
Revisó: Paula Vinchery Durán. Jefe Oficina de Planeación.   
Juan Manuel Londoño Jaramillo. Vicepresidente de Integración Productiva.   
Marcela Morales Calderón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.   
Carolina Rico Marulanda. Presidencia. 